



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 020-2022-MDI/T

Inambari, 21 de febrero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe N° 0046-2022-MDI/GDSYSC/HAP emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, informando que con Carta S/N con N° de Exp 548 presentado por la Junta Directiva de la JASS UPIS Nueva Generación de Mazuko, solicita en sesión de uso un área de terreno de 360 m2 con un perímetro de 76 ml., de propiedad de la Municipalidad Distrital de Inambari;

Que, con Opinión Legal N° 039-2022-ASI-MDI-RGV, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente y viable la afectación de uso de terreno en una extensión de 360 m2, en el que fue construido la Planta de Reservorio de Agua Potable para la JASS UPID Nueva Generación;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. – APROBAR la afectación de uso del predio con un área total de 360.00 m2, perímetro 76.00 ml., ubicado en la Asociación Nueva Generación de propiedad de la Municipalidad Distrital de Inambari, a favor de la Juntas administradoras de servicios de saneamiento (JASS) UPIS Nueva Generación de Mazuko

SEGUNDO. – La afectación de uso será concedida por un plazo de 05 años (21/02/2022 al 21/02/2027), reservándose la Municipalidad Distrital de Inambari el derecho de ponerle termino unilateralmente de no cumplirse su finalidad para la cual fue otorgada.

TERCERO. – ENCARGAR a la JASS UPIS Nueva Generación de Mazuko, cautelar el cumplimiento de los fines a los cuales se destinará el terreno municipal afectado en uso así como del buen cuidado y utilizado del mismo.

CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO

W. Pedro Alejandro Cispe Huanca
ALCALDE (e)